

RESOLUCION Nº 94-3-2-1- 161

**CESAR TORAL VAQUEZ,
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Junio de 1994 ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor HERRERO MOSCOSO JARAMILLO, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "CERAMICA PIELLA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE los señores Juan Fabio Valdivieso y Leonardo Malo Heredia en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, y como tales representantes legales de la compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Condero Ordóñez, han solicitado el 24 de junio del año en curso la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 293 de 27 de junio de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-92486, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "CERAMICA PIELLA COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de QUINIENTOS MIL SUCHES (\$ 500.000), con lo cual el capital social asciende a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES (\$ 10'500.000) dividido en diez mil quinientas (10.500) participaciones de un mil suches cada una; y la reforma del estatuto social, de conformidad con el contenido de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b)

.../.

- 2 - (Resl. Nº 94-3-2-1-101)

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Diciembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución, la compañía ha aumentado el capital y reformado el estatuto; y, c) sienta en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a

27 JUN. 1994

REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: En fecha de hoy, procedo a dar cumplimiento con lo -
dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, 25 de Julio de 1994.



Notario Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

queda ins-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

crita en esta fecha y bajo el No. 202 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: CERAMICA PELLA COMPANIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 26 DE JULIO DE 1994. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

